



Facultad de
**Información y
Comunicación**



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Trabajo final de grado

Victoria de la Llana Sbrocca
Tutor: Samuel Blixen
Facultad de Información y Comunicación
Universidad de la República
Año 2019

Contenido

Investigación Periodística

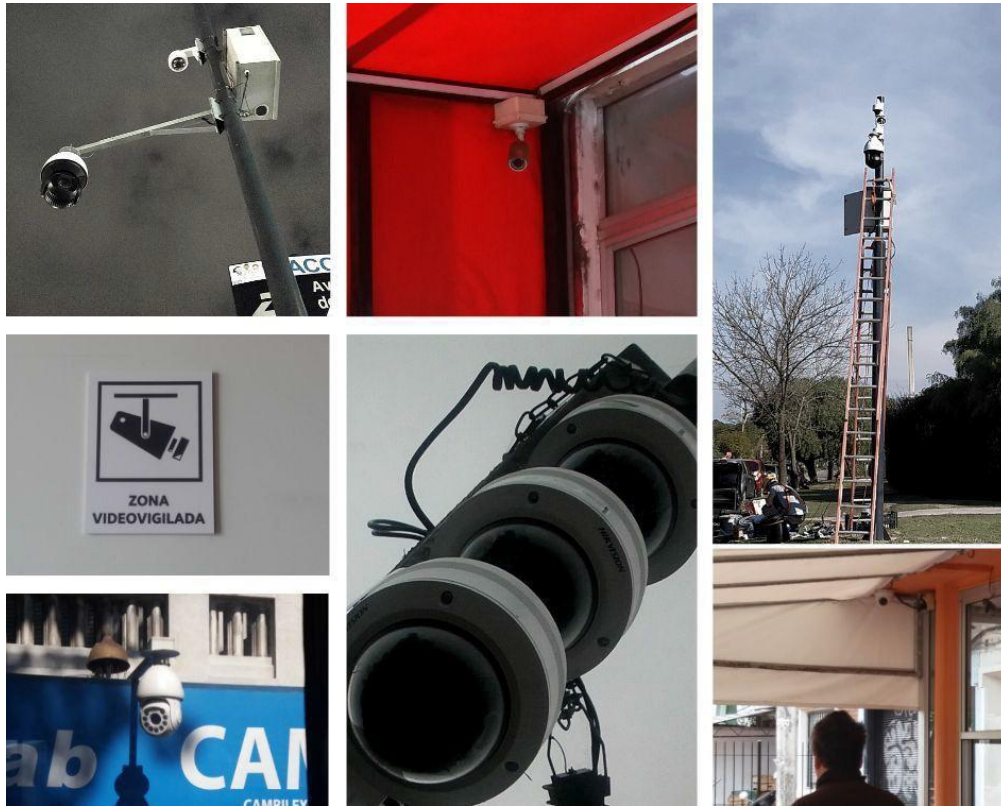
Sonría, lo estamos controlando	2
Vera Cámaras	7
Mercantilización de la seguridad	8
Un arma de doble filo	10
La videovigilancia y la construcción de estereotipos.....	12
Chivo Expiatorio	14
Ciudad Vieja como estrategia	16
¿Efectividad en números?	17
La Universidad y la seguridad	22

Informe Académico

Introducción.....	25
Objetivos e hipótesis.....	27
Desarrollo	28
Conclusiones	32
Fuentes testimoniales	33
Bibliografía.....	34

Videovigilancia: dispositivos de control inmersos en la sociedad, que contienen mucha información sobre nosotros, y tenemos muy poca de ellos

Sonría, lo estamos controlando



¿Alguna vez te preguntaste cuántas cámaras capturan tu imagen día a día, y qué pasa con esa información?

Supongamos que salimos de nuestros hogares y nos dirigimos hacia nuestro lugar de estudio o trabajo; en el trayecto nos capturan un sinnúmero de cámaras de seguridad. Algunas de ellas instaladas en la vía pública, otras sobre algún semáforo; en casas, comercios, transporte colectivo y hasta en nuestro lugar de estudio o trabajo. En este recorrido cotidiano, todos tus movimientos quedaron registrados en bases de datos diferentes, pero que, en conjunto, ofrecen un panorama completo de tus movimientos, tus actitudes y preferencias.

Las cámaras de vigilancia instaladas en Uruguay por el Ministerio del Interior captan a los ciudadanos las 24 horas del día en su cotidianidad. Los puntos en los que se encuentran estos dispositivos no son informados a la población, y cada vez se instala un mayor número de cámaras. Es así que la videovigilancia ha tomado un lugar central en la seguridad y control del territorio uruguayo, y por lo tanto, un asunto que compete a todos, ya que es un control que no fue solicitado, ni autorizado.

La Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP, que funciona, con autonomía, en la órbita de Presidencia) define la videovigilancia como *“toda grabación, captación, transmisión, conservación y almacenamiento de imágenes y en algunos casos de sonidos mediante la utilización de videocámaras u otro medio análogo. Las imágenes y sonidos mencionados constituyen **información personal** y por tanto es de aplicación la Ley de Datos Personales y Acción de “Habeas Data” (18.331) y sus normas complementarias”*

Felipe Rotondo, presidente del Consejo Ejecutivo de la URCDP, menciona que esta ley otorga a la persona -captada por las cámaras, en este caso- el derecho a la información frente a la recolección de datos, y el acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión de sus datos personales que se encuentran en **bases de datos públicas o privadas**, responsabilidad de personas físicas o jurídicas.

Cabe mencionar que si bien habla de “bases de datos públicas”, esta normativa **no se aplica a aquellas bases que tienen por objeto la seguridad pública**, como específicamente lo determina la ley 18.331 en su 3° artículo. Esto quiere decir, que nuestro derecho a la información no se extiende a las cámaras instaladas por el Ministerio del Interior.

En un diálogo extenso, el responsable del programa de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el sociólogo Gustavo Leal, comentó que las cámaras de videovigilancia

son parte del desarrollo tecnológico de la sociedad y que se enmarcan en el modelo de gestión de la seguridad. Asimismo, afirmó que la videovigilancia abarca solo un 30% de esa gestión.

La instalación de cámaras en el espacio público comenzó en el año 2012 en Ciudad Vieja. A fines de 2017 había 1.200 cámaras colocadas en Montevideo y se preveía la instalación de 2.200 más, entre setiembre de 2017 y noviembre de 2018. Además, se iban a instalar 1.000 cámaras en Canelones, 1.200 en Maldonado y 900 en la zona de fronteras. Leal afirmó que en total habría un estimado de **6500 cámaras**.

Por otra parte, el responsable del Programa de Convivencia y Seguridad se negó a dar un número exacto de cámaras instaladas en nuestro país. En función de la negativa, se tramitó un pedido de acceso a la información, que también fue denegado, alegando que esos datos son exclusivos del Ministerio del Interior y que no se puede acceder a ellos.

Resulta paradójico ya que existe una Ley de Acceso a la Información Pública que ampara a ciudadanos en la gestión de solicitar datos (18.381) y una ley que, como se mencionó con anterioridad, protege los datos personales de los sujetos (18.331). Parece ser que ambas no rigen cuando se trata del Estado y que la negativa obedece a una deliberada intención de una política de ocultamiento.

En un nuevo intento por conocer el número de cámaras instaladas, la información finalmente fue brindada, lo que genera aún más dudas, ya que estos datos previamente habían sido rechazados. Cabe mencionar que esta información fue dada luego de vencido el plazo y de haber denunciado ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), la ausencia de comunicación. Por lo que la información fue brindada por dos vías; por el Centro de Comando Unificado (CCU) y por la Dra. Sylvia Carabajal Jarque, en representación del Ministerio del Interior, quien respondió a la denuncia ante la UAIP.

Según la Comisario Mayor, Ana Sosa, Directora General del Centro de Comando Unificado (CCU), al día jueves 13 de junio de 2019, son 5.271 las cámaras instaladas en nuestro país. Sylvia Carabajal brindó el mismo número y con el detalle por departamento. Esto significa que, a la fecha, contamos con 1.229 cámaras menos de las que, según había estimado Leal, estarían ya instaladas en noviembre de 2018.

Lo que resulta aún más extraño es que el diario “La República” publicó el viernes 3 de mayo de 2019 una nota bajo el titular “Ya son 7.558 las cámaras de videovigilancia que están distribuidas en todo el país”, instaladas por el Ministerio del Interior.

A través de una fuente confidencial se realizó el mismo pedido información: número de cámaras instaladas en Uruguay y se agregó el desglose por seccional. La información fue brindada sin inconvenientes y de forma rápida, a diferencia del trámite realizado por un simple ciudadano. El número de cámaras instaladas que aportó esta fuente es el mismo que el brindado por Carabajal y la CCU, con una diferencia: no coinciden en el número de cámaras instaladas en Montevideo, pero sí en el número total. El detalle de las cámaras instaladas es tan exacto, que se supone no deberían haber diferencias. Entonces, ¿realmente, cuántas cámaras tenemos instaladas en Uruguay? La respuesta sigue pendiente.

Por otro lado, aunque en nuestro país la instalación de cámaras en el espacio público es un fenómeno relativamente reciente, no tardaron en aparecer distintas lecturas y opiniones acerca del mismo. Mirtha Guianze, entonces presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos (2017), comentó que aún no se había tomado una posición institucional respecto a las cámaras; pero en cuanto a su opinión personal afirmó; *“yo admito ser vigilada cuando entro a un lugar en el cual corro riesgo, pero no me gusta esto de ir por la calle y que me estén filmando”*.

Además, menciona que existe una opinión pública de inseguridad que piensa que la solución está en la instalación de cámaras y cuantas más, mejor. Pero si nos remitimos a los datos, no hay nada que asegure que ha descendido la delincuencia como consecuencia de la videovigilancia.

Mariana Mota, ex jueza y actual directora de la Institución Nacional de Derechos Humanos, fue consultada acerca de este fenómeno y explicó que si bien las cámaras de videovigilancia se enmarcan específicamente en términos de seguridad, en una lectura más amplia es preciso atender cuánta información dan de nosotros mismos hacia otros, y qué control tenemos sobre esa información.

“Se justifica que las cámaras se instalan por nuestra seguridad, pero no me estás filmando cuando me están robando, o capaz que sí, pero ¿en qué porcentaje de todas las imágenes que tenés de mí, está ocurriendo eso? Porque es eventual. Entonces, porque eventualmente te puedan robar, te voy a filmar toda tu vida. Es muy loco y preocupante”, sentencia Mota.

Cuando se habla de las cámaras de videovigilancia es moneda corriente escuchar opiniones del estilo; *“no me importan, total no tengo nada para ocultar”*. Ante este tipo de expresiones, Mota asegura que el derecho cobra conciencia cuando es vulnerado, *“cuando usan tu imagen para algo con lo que no estás de acuerdo, ahí es cuando tenés conciencia que es tu derecho. Eso no está sucediendo ahora porque hay un discurso que nos están protegiendo”*, afirma.

Por otro lado, Mariana comenta que no puede existir limitación de los derechos fundamentales, salvo por interés general, y de ser así, esta limitación debe ser en casos puntuales y con garantías. Entonces, supongamos que la razón de interés general que habilitó la instalación de cámaras es la tan aclamada seguridad; es decir: para una mejor respuesta policial se limitó el derecho de imagen de los ciudadanos de forma circunstancial. El problema radica en que este sistema no está instalado por tiempo acotado, sino que permanece operando sin plazo.

Mota comenta que *“es importante saber qué se hace con esa información, para garantizar que mi derecho de imagen, que me lo has invadido, vuelve a preservarse, esa información vuelve a mi fuero íntimo y sé que eso no está guardado, ni está siendo utilizado para otra cosa”*; continúa: *“volvés a recuperar el dominio de tu imagen cuando sabes el destino que va a tener tu información y lo comprueban”*, finaliza.

Vera Cámaras

En la instalación de estos dispositivos, ANTEL no se quedó atrás. Desde el año 2015 la empresa estatal permite a través de la página web camaras.vera.com.uy, visualizar las imágenes de 26 cámaras distribuidas en varios puntos del país, **en tiempo real y alta definición.**

Los lugares en los que se encuentran estos sistemas son: Antel Arena, Playa Malvín, Plaza Independencia, Piriápolis, Parque de Vacaciones, Playa de la Aguada, Playa Anaconda, Playa Pocitos, Teatro Solís, Playa Pocitos Panorámica, KIBON Avanza, Plaza del Entrevero, Peatonal Sarandí, Plaza 1° de Mayo, Paso Molino, Mercado del Puerto, Mercado Agrícola, Intendencia de Montevideo, Viaducto de Paso Molino, Palacio Legislativo, Montevideo Sur, Montevideo Este, Montevideo Norte, Montevideo Oeste, Terminal Río Branco y Pista de Atletismo.

A su vez, esta página posee una especie de “foro”, donde las personas comentan de forma anónima, solicitando ver otros puntos del país a través de las cámaras o notificando que por algún tipo de falla “x” localidad no se puede visualizar bien.

Según ANTEL, el objetivo es mostrarles a los uruguayos que viven fuera del país distintos puntos emblemáticos, para que puedan sentirse más “cerca”. La realidad, es que todos podemos acceder a esa página y ver los distintos puntos de la ciudad a cualquier hora y en cualquier momento. Lo que significa una herramienta bastante peligrosa ya que puede ser utilizado con fines

contraproducentes, además de no estar claros los permisos que recibió ANTEL para instalarlas y filmarnos dónde sea.

Mercantilización de la seguridad

Nuestra imagen y su uso están tan subestimados, que no es raro encontrar en los supermercados diversos kits con estos dispositivos. Cualquiera de nosotros puede adquirir cámaras y colocarlas donde más nos guste.

Los precios van desde los U\$S 50 hasta los U\$S 400, y los números de dispositivos a instalar también varían. Pero esto no solo pagamos si adquirimos cámaras de seguridad para nuestro hogar; según Gustavo Medina: *“genera otra cuestión que es el encubrimiento del costo de vida, en un lugar donde hay cámaras. La seguridad, hoy en día, es un bien que lo pagás directa o indirectamente. Lo pagas con el precio del alquiler más alto, por ejemplo”*, explica.

Por otra parte, según dos importantes empresas de videovigilancia de Uruguay, no hay límite en el número de cámaras que se pueden instalar en nuestro hogar, “lo que tú quieras cuidar es lo que nosotros te cuidamos”, comenta la gerenta comercial de una de ellas.

Los clientes son informados acerca del correcto uso de las cámaras de vigilancia, como de los datos que estas aportan. Si bien las empresas educan en estos términos, son conscientes y afirman que luego el cliente hace y deshace a su gusto, sin seguir las indicaciones.

Cuando se instalan cámaras de vigilancia, es **obligatorio** colocar en zonas visibles sistemas señaléticos, que den aviso a las personas que están siendo filmadas para, así, poder ejercer sus derechos. Esta norma aplica para todas las cámaras de vigilancia excepto las del Ministerio del Interior.



En cuanto a la utilización de estas señaléticas, una de las empresas comenta que no todos aceptan poner esos carteles, incluso los comercios. Luego de que la empresa las coloca, el cliente las suele retirar.

La gerenta explica que esto es más común de lo que imaginamos y afirma que el presupuesto más caro que tienen actualmente en la empresa son estas señaléticas, *“cuando volvés nunca están, siempre tienen una excusa que justifica por qué lo retiraron”*, explica.

También está la posibilidad de que el usuario no contrate el servicio recurrente, la empresa en ese caso solo instala las cámaras de vigilancia y el cliente es el que se encarga de realizar el monitoreo. Explica que esta situación es la misma que la del kit del supermercado: el usuario es el único responsable del uso de ese sistema.

Por otra parte, explica que las empresas de videovigilancia tienen que pasar por ciertos controles y avales por parte del Estado, para desarrollarse; sin embargo, las cámaras de videovigilancia que se venden en los supermercados no están homologadas, y no están sujetas a ningún tipo de regulación o control.

Además, la gerenta afirma que existió un antes y un después, luego de que el Ministerio comenzó a usar estos sistemas para la seguridad de los ciudadanos: “*A su vez ellos (el Ministerio) empezaron a educar a los vecinos para que instalen cámaras; esto se ve sobre todo en el interior del país*”, comenta.

Un arma de doble filo

Según Leal, el sistema de videovigilancia adoptado por los ciudadanos es un asunto regulado. Por ejemplo, las cámaras instaladas por particulares no pueden apuntar más de la mitad de la calle, o estar dirigida hacia casas de vecinos. Es fácil visualizar, al caminar por las calles de Montevideo, que esto no se cumple. Como tampoco la señalización correspondiente que advierte que uno está siendo filmado y que puede ejercer sus derechos allí.

Al indagar sobre cuál es el organismo que se ocupa de controlar el correcto uso de las cámaras, no se encontró responsable. No se conoce entidad que inspeccione o evalúe cómo el ciudadano aplica estas tecnologías.

Hay conocimiento de situaciones a partir de la instalación de cámaras, pero ninguna de ellas logra llegar a la justicia por la poca información que posee el ciudadano sobre el libre ejercicio del derecho de imagen. Las cámaras irrumpen en nuestra vida personal y laboral, son un “arma de doble filo” que no posee regulación efectiva alguna.

Hace algunos años, una mujer del barrio Flor de Maroñas fue asaltada en la esquina de su casa en Andrés Latorre y José Debali. Para su “suerte”, allí un vecino tenía varias cámaras instaladas, apuntando de forma irregular hacia la calle. Cuando recurrió a él para obtener las imágenes, el propietario de las cámaras se negó. Ahora bien, ¿para qué están las cámaras?, ¿no son acaso dispositivos por y para la seguridad?, ¿realmente hay regulación en esta materia, como se sostiene?

Otra historia, pero que se desencadenó en el ámbito laboral, ocurrió el año pasado en una empresa privada uruguaya, reconocida en su rubro. Se instaló, sin aviso previo, y en una única oportunidad, una cámara. La empresa se encontraba con algunos problemas financieros y optó por reducir personal. Para evitar el pago de otro despido, utilizaron este dispositivo.

El objetivo era encontrar algo, aunque fuera mínimo, y con eso negociar la renuncia de alguno de los empleados. La cámara sólo apuntaba hacia un lugar, donde estaban quienes recibían los mejores sueldos: encargada y cajera. Si bien las imágenes captadas no presentaban ningún incumplimiento, y el caso lo ganó una de las empleadas (sin haber denunciado el uso indebido de la cámara, por desconocimiento), estos episodios demuestran cómo un dispositivo puede ser usado con diversos fines e intentar perjudicarnos.

Respecto al conocimiento que hay acerca de nuestros derechos frente a estos dispositivos, Mota explica que, en la medida en que la gente conozca su uso, las posibilidades de su abuso y a dónde acudir para reclamar por la vulneración de sus derechos, permite entender hasta dónde el Estado puede también usar esa misma tecnología; y hasta dónde se le va a otorgar, vía libre, cuando ello va en contra de nuestros propios derechos individuales.

“De lo contrario, solamente estás con el discurso de que es por tu seguridad, y vos te lo creés porque no tenés mucho dominio de cómo se usa y dónde está el límite, y a partir de cuándo es un abuso y dónde reclamar. Eso permite que el Estado pueda seguir desarrollando el uso de esas tecnologías”, reafirma Mariana.

La videovigilancia y la construcción de estereotipos

Sebastián Sansone y Gustavo Medina, ambos sociólogos autores de *De Robocops y máquinas vigías. Sobre el control, la vigilancia y militarización policiales en la sociedad uruguaya*, aportan una visión distinta acerca de la videovigilancia. Sansone y Medina se propusieron estudiar el canal de YouTube del Ministerio del Interior, gestionado por la Unidad de Comunicación del Ministerio del Interior (UNICOM). *“Lo que queríamos encontrar, a través de un análisis de casi 50 videos, era cómo se construye al “otro peligroso” (delincuente) desde la perspectiva del Ministerio”*, afirman los sociólogos.

Según este estudio, la adhesión de Uruguay al control y vigilancia tiene su origen en la crisis de legitimidad que está atravesando el Ministerio del Interior y el ámbito judicial, es decir, la pérdida de confianza de los ciudadanos en las instituciones encargadas de la seguridad. Es frecuente escuchar a los uruguayos decir que ya no creen en la labor de la policía. Es por ello que la finalidad de la instalación de cámaras de vigilancia es, según ambos autores, mostrar el accionar de la policía y su efectividad a partir de las imágenes que se seleccionan para exhibir a la población.

Sansone opina que para que exista un “héroe” (policía) tiene que haber una figura peligrosa, alguien contra quien “pelear”. Ambos sociólogos hacen especial hincapié en la formación de estereotipos en estos videos. *“Es un tipo de persona y no otra, hay un perfil de la gente que es peligrosa, y si es hombre es más peligroso. Hay un perfil marcado de quien tiene que ser, quien no y quién no debería”*, explica Sebastián Sansone.

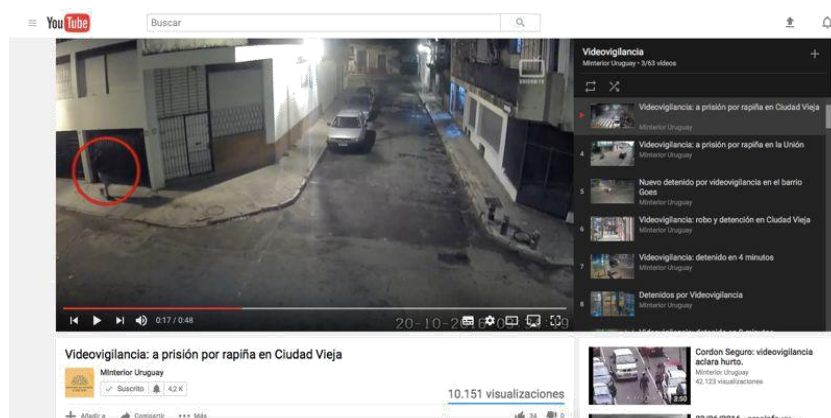
Además, ambos sociólogos afirman que es tal el énfasis que se le ha puesto al tema seguridad, que se destinó el mayor presupuesto en la historia de nuestro país. Mientras que en el año 1990 el presupuesto del Ministerio del Interior fue de 7 millones de dólares, en el 2012 alcanzó los 766 millones de dólares, según datos publicados en la web de Presidencia.

El 23 de abril de 2019 la Comisión Especial de Seguridad Pública y Convivencia citó al Ministro del Interior Eduardo Bonomi, a efectos de recibir un informe sobre su gestión. En la sesión Bonomi comentó que el mayor reclamo que hace la gente son las cámaras de videovigilancia.

Sin embargo, Sansone sostiene que *“en la repetición de un discurso o una mentira, esta se convierte en realidad, en la medida que la gente la empieza a creer”*; cuestiona la eficacia de las cámaras y pregunta cuántas veces se mostró a la policía perdiendo en esos videos. *“Tiene éxito porque generaron un aparato propagandístico tan eficaz que hasta los medios de comunicación recogen estos videos”*, agrega.

Además, Medina agrega el factor de la naturalización de las cámaras que nos captan todo el tiempo; explica que nadie se cuestiona el por qué están allí, ya que forman parte de nuestra vida cotidiana y eso, para ambos, también promueve su éxito.

Por otro lado, el material que la UNICOM muestra a los ciudadanos es solo una ínfima parte de lo que registran las cámaras de videovigilancia, y por el momento no hay datos sobre quiénes extraen o analizan las imágenes, ni cuáles son los criterios que se aplican, o los resguardos que se toman para que la utilización de esas imágenes no lesione nuestros derechos.



Chivo Expiatorio

Las imágenes tomadas por las cámaras de videovigilancia han funcionado como material de primera mano para los medios de comunicación, sobre todo para la televisión.

Estas imágenes no solo provienen de las cámaras del Ministerio del Interior, sino también de privados. Si menciono “el caso de La Pasiva”, o “Kiki”, ¿qué es lo primero que recordás?, probablemente las imágenes de ambos hechos, y esto no es casualidad.

En la madrugada del sábado 12 de mayo de 2012, el local gastronómico “La Pasiva”, entonces ubicado en Manuel Albo y 8 de octubre, fue rapiñado por tres jóvenes. Gastón Hernández, empleado del negocio, recibió un disparo en el tórax. Las cámaras del local captaron el momento que fue visto por todo el país, una y otra vez, por televisión. Según FOCO Auditoría Multimedia, este video, a tan solo dos días de ocurrido el episodio, se repitió 48 veces por canales abiertos.

Algo similar ocurrió con el homicidio perpetrado por Christian “Kiki” Pastorino. A las 18.39 del día sábado 17 de febrero de 2018, Christian, de 22 años, cometió una rapiña en el “Supermercado Vero”, ubicado en Luis Alberto de Herrera y General Urquiza. Al retirarse del local mató de un disparo a una de las cajeras e hirió de gravedad al guardia de seguridad. Este hecho quedó registrado en las cámaras de seguridad y al igual que hace 6 años atrás, se divulgó por medios y se sumaron las redes sociales.

En una pieza artística colgada en el Espacio de Arte Contemporáneo, se ve el retrato de un joven conocido por todos, nada más ni nada menos que “Kiki”. Al pie de la obra, Sebastián Blanco vuelca las siguientes palabras “(...) *‘hay que matarlos a todos’, ‘ellos no son gente’ o ‘no tienen arreglo’ brotaban en muros, tweets y entre los comentarios de los principales portales periodísticos. La gente expresaba, sin pudor, sus deseos de ‘justicia’ y hacía pensar que más de uno no habría dudado en apretar el gatillo si hubiera tenido la ocasión*”.



Los medios de comunicación se encargaron de replicar incansablemente las imágenes en sus distintas plataformas. La sociedad uruguaya vio una y otra vez, y hasta sin querer, el video de ambos asesinatos. No es suficiente describir el suceso, este debe ir acompañado de imágenes que te provoquen indignación y miedo, mucho miedo. Como menciona el sociólogo Gustavo Medina, *“forman una imagen de un sujeto peligroso, en el que se focaliza la causa de todos los males, la figura de chivo expiatorio o cabeza de turco”*.

Poco importaron las víctimas y sus familias, a la hora de mostrar una y otra vez sus asesinatos. Las imágenes de las cámaras no fueron utilizadas con responsabilidad, y aún hoy, estas se encuentran subidas a YouTube como si fuera un capítulo más de tu serie favorita. Entonces, ¿qué control hay sobre estas imágenes?, ¿existen cuidados? Las preguntas se contestan solas. La necesidad de primicia, morbo y sensacionalismo de los medios de comunicación, los deshumaniza. Y las imágenes de las cámaras de videovigilancia no hacen otra cosa que alimentarlo.

Ciudad Vieja como estrategia

Como se mencionó con anterioridad, las primeras cámaras de vigilancia fueron instaladas en la zona de Ciudad Vieja. Gustavo Leal expresa que se eligió ese lugar por las condiciones geográficas. También añadió que se debió a un modelo de videovigilancia de saturación. Explica que por ser la “punta” de Montevideo, un lugar fácil de controlar, las cámaras cumplirían una función de muralla: *“las rutas de escape son cuatro calles, después te tirás al agua”*.

Por su parte, Sebastián Sansone también se refirió a la elección de la Ciudad Vieja como punto para comenzar la instalación, pero argumentó razones diferentes: *“Es una zona turística, de clase media, sabés que vas a poner cámaras y no te las van a romper, es más eficaz que ponerlo en otros barrios más rezagados”*. Expresa que se empezó en esa zona porque es un lugar “ejemplar” para mostrar que funcionan y desde allí ampliar el circuito.

Otra cuestión que genera inquietud es el tiempo que quedan registradas dichas imágenes. Leal cuenta que en algunos lugares perduran entre 24 y 48 horas, pero que existe un protocolo para ello. El protocolo no fue dado a conocer, ni tampoco hay evidencia de que realmente esas imágenes son desechadas.

Por otra parte, Gustavo Leal menciona que a estas imágenes sólo accede el personal capacitado y para que un particular pueda obtenerlas necesita el permiso de un juez. Sin embargo, a través del canal de YouTube del Ministerio del Interior se pueden visualizar -y reproducir- varias de esas imágenes.

Guianze afirma que el derecho de imagen es una garantía que pertenece a todas las personas. Para difundir nuestra imagen se necesita una autorización, pero esto no suele suceder en los lugares públicos: *“en un lugar público obviamente aceptas el riesgo de que esa imagen pueda ser*

captada, utilizada, pero también eso tiene sus límites” Además, afirma que el acceso a estas imágenes debe ser solo en situaciones específicas.

¿Efectividad en números?

Leal afirma que a partir de la videovigilancia el delito efectivamente baja, y en algunos lugares mucho más, pero no desaparece, mientras que Sansone cuestiona la construcción del indicador y cómo se define el delito, variables importantes a la hora de estudiar si bajó o no; además menciona el factor de las denuncias: *“a veces la gente está tan resignada que no va a denunciar”*, agrega.

Por su parte, Mariana Mota cree que estos dispositivos no reducen el delito, *“No hay un antes y un después, no es que un día pusiste 5000 cámaras y antes no tenías ninguna. Y no es que antes había 100 delitos y ahora hay 50”*, reafirma. *“Es tan multicausal que tenés que desagregar datos para poder establecer más fidedigno el dato que te pueda dar el uso de las cámaras. Además, no solo se pusieron cámaras, esto vino acompañado de otras medidas. Es muy difícil definir qué es lo que ha sido más efectivo, o menos, en relación a lo que también se invade”*, finaliza.

La seccional N°1 (Ciudad Vieja) es la zona en la que se realizó el “exitoso” plan piloto y una de las que actualmente posee mayor número de cámaras (345).

Año a año el Ministerio del Interior (MI) comparte un informe que presenta los datos anuales de rapiñas y hurtos por seccionales de Montevideo. En las estadísticas presentadas en el año 2014, el Ministerio compara las denuncias de rapiña en áreas con videovigilancia (para ese entonces, seccional N°1) y áreas no vigiladas por cámaras, es decir, resto de seccionales.

A partir de estos números, el Ministerio destaca la importancia de las cámaras y su efectivo funcionamiento para la reducción del número rapiñas, pero no parece ser así para el caso de los hurtos, ya que no realizaron ninguna tabla comparativa para este tipo de delitos.

Tabla comparativa entre seccional 1era (con videovigilancia) y resto de seccionales. Año 2014

	2013	2014	Variación
Seccional 1a. (con Centro Videovigilancia)	250	104	-58,4%
Todas las Seccionales Montevideo	14.563	16.448	12,9%

Fuente: Ministerio del Interior

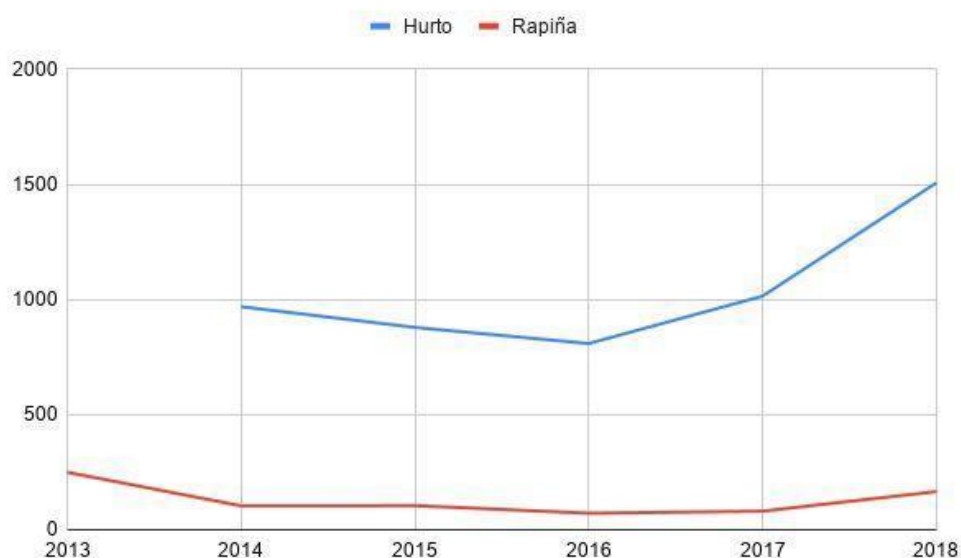
Antes de comenzar este análisis es fundamental definir los dos conceptos que se cuantifican en estos informes compartidos por el MI; rapiña y hurto. Se definen las rapiñas como *“todos los incidentes en que se sustrajo o intentó sustraer, por medio de la fuerza o amenaza de uso de la fuerza, cualquier objeto o propiedad, al cuidado o bajo la custodia de otra o varias personas”*.

Mientras que por hurto se entiende *“cualquier acto que implique sustraer, tomar o apartar ilegalmente cualquier propiedad o bien mueble de la posesión, control o custodia legítimos de cualquier persona”*

Además, en su definición agregan una pequeña nota que aclara que *“(…) toda la información referente a denuncias de rapiña y de hurtos incluye tanto delitos consumados como en grado de tentativa”*.

Para contestar la pregunta de este apartado, en primer lugar analicemos los datos de la seccional 1era desde el año 2013 a 2018.

Denuncias de rapiña y hurto en la seccional N°1. 2013 - 2018.



Gráfica elaborada a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística y Ministerio del Interior.

Es importante tener en cuenta varios elementos a la hora de leer estos datos. Primero y principal, las denuncias no son sinónimo del total de delitos cometidos; muchos de ellos no son denunciados por parte de los ciudadanos. Una denuncia sin realizar es un delito que no ocurrió.

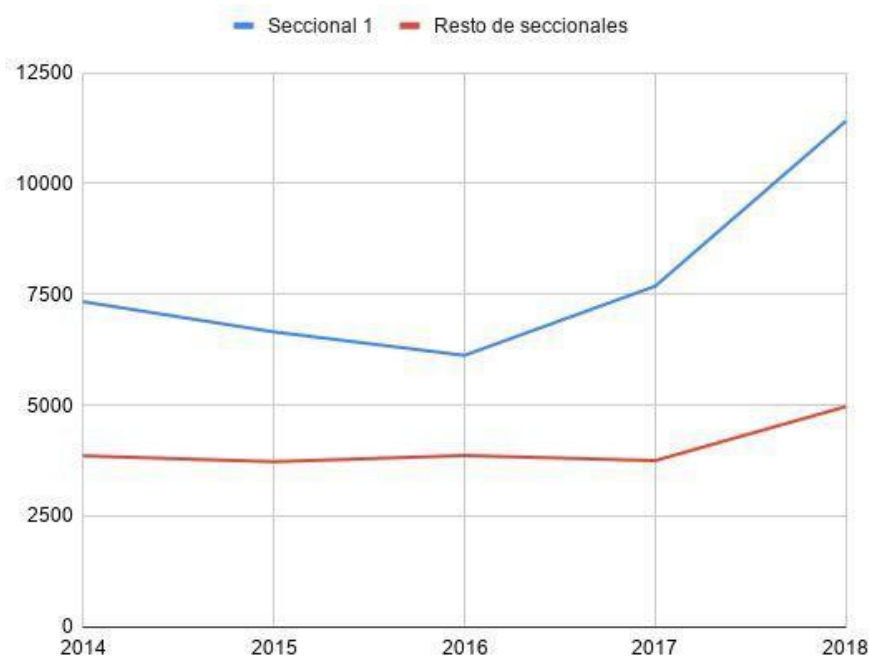
Por otra parte, estos números están contruidos por múltiples variables, lo que significa que un descenso o ascenso no es atribuible únicamente a la presencia de cámaras.

De los datos del Ministerio del Interior, se desprende que aunque hubo un “descenso” en los primeros años analizados, este no se mantuvo constante. En el año 2018 las rapiñas en esta zona crecieron un 56%, mientras que los hurtos aumentaron un 32,7 %.

En las siguientes gráficas se comparan los datos de las denuncias de rapiña y hurto, cada 100 mil habitantes en la seccional 1era y el promedio de las 23 seccionales de Montevideo restantes. La seccional 25 queda excluida de este análisis por ser la última en crearse.

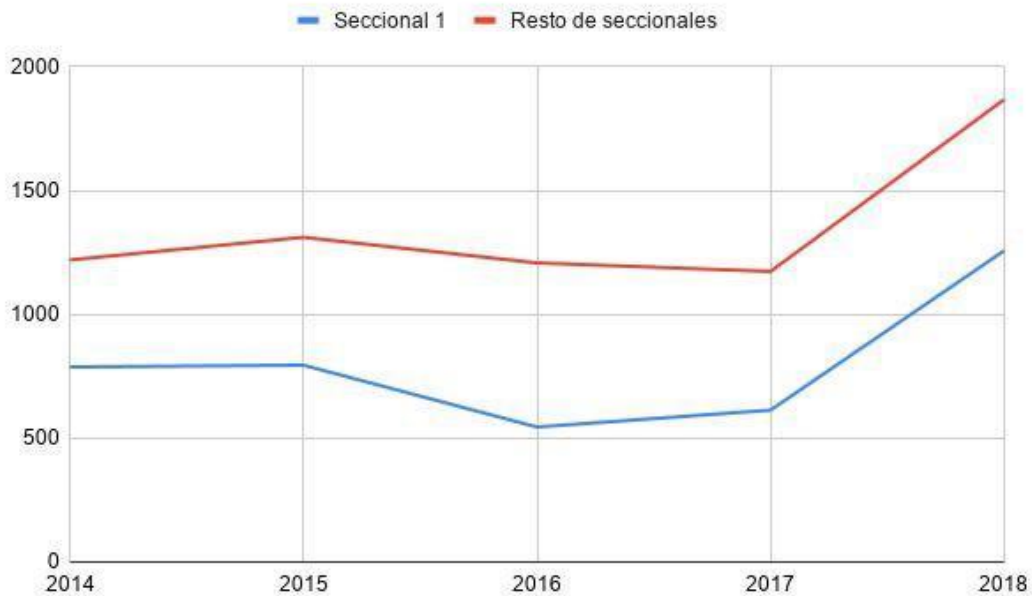
Esta metodología es la misma que usó el Ministerio del Interior en sus datos de rapiña en el año 2014 para comprobar la efectividad de las cámaras en la jurisdicción de la seccional 1era. Estos son los resultados:

Denuncias por hurto cada 100 mil habitantes en seccional 1era y promedio de resto de seccionales. Montevideo. 2014 - 2018



Gráfica elaborada a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística y Ministerio del Interior.

Denuncias por rapiña cada 100 mil habitantes en seccional 1era y promedio de resto de seccionales. Montevideo. 2014 - 2018



Gráfica elaborada a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística y Ministerio del Interior.

Al analizar estos datos se concluye que las cámaras no son sustanciales para la reducción del delito. En la gráfica que se expresan las denuncias por hurto, la seccional 1era está por encima del promedio de denuncias realizadas por seccional de Montevideo, relación que se mantiene en el tiempo a pesar de la saturación de cámaras en dicha seccional.

Recordemos que esta seccional, además de ser la primera en la que se instalaron las cámaras, es, junto con la seccional 10ma, la que tiene más dispositivos. A su vez, el territorio de la seccional 1era es el de menor tamaño, por lo que la densidad de cámaras por metro cuadrado es la mayor de todas las jurisdicciones. Entonces, ¿son efectivas las cámaras?

En lo que respecta a los datos de rapiñas, si bien esta jurisdicción está por debajo de la media, sus números acompañan al resto, lo que significa que el hecho de tener tal volumen de cámaras no es una variable que influya en la disminución de ocurrencias de este delito.

La Universidad y la seguridad

Gustavo Leal abre un nuevo debate en el tema. Se trata de las investigaciones universitarias sobre las cámaras de vigilancia. Leal es elocuente al dar su reflexión sobre esta cuestión: *“Yo creo que el problema de la academia en temas de seguridad es que habla sin saber; mirá que yo soy académico, pero el nivel de sanateo que existe sobre eso es enorme; entre otras cosas la academia no investiga sobre seguridad porque no tiene acceso a la información”*. El juicio, de ser cierto, implica una paradoja: se “sanatea” porque no hay información, pero se niega el acceso a esa información, que eliminaría el “sanateo”.

Por otro lado añade: *“Opinan (los académicos) con una contundencia que no la pueden demostrar con evidencia empírica ni científica”*. Por último, sentencia que ningún estudio, ni documento que salga de la universidad puede asegurar, por ejemplo, el corrimiento de los delincuentes de un barrio a otro que no tenga cámaras, ya que la información no la poseen.

Leal no expresa el motivo por el cual el Ministerio no hace pública la información sobre seguridad, y tampoco por qué los académicos no tienen acceso a ella. Lo que despierta aún más interrogantes. No se comprende esta negativa ante la publicación de datos de un dispositivo que, según el Ministerio del Interior, parece tener tanto éxito en la seguridad del país.

A partir de los dichos de Leal, Sebastián Sansone, disconforme, comenta que el Ministerio del Interior *“tiene una Unidad de Comunicación que se esfuerza en realizar contenidos audiovisuales que puedan convencer a la población y que es público”*.

Sansone entiende que esta información es importante y que constituye un insumo que aporta a los académicos elementos para hablar de seguridad. Sin embargo, respecto a los estudios que el Ministerio se niega a dar y a los que los académicos no pueden acceder, afirma: *“No está socializada la información porque la información es poder”*, culmina Sansone.

A través de la unificación de lecturas se puede inferir que las cámaras no tienen únicamente como propósito “cuidar a los ciudadanos”, sino que son dispositivos de control que fueron aceptados por la sociedad gracias a la elaboración de un material capaz de convencer a las personas sobre su efectividad. Tal efectividad se expresa también en que los particulares replican la acción con el fin de mantenerse “seguros”. Así, la ciudad se va llenando de cámaras, con lo que se multiplica la potencial violación de los derechos individuales.

Sansone y Medina explican que *“el problema estriba en el potencial de vigilancia y control que tiene esta herramienta. No solo puede servir para capturar in situ un delito sino que puede, perfectamente, realizar perfiles de manifestantes, relacionar personas con lugares (por ejemplo quiénes van a ver algún espectáculo), y de esa forma controlar mediante bases de datos enclaustradas en sistemas informáticos de difícil acceso”*

Estos dispositivos, instalados por particulares y privados no son regulados como se debería, no hay organismo que se ocupe de su correcto uso, por lo que nuestra imagen es utilizada sin responsabilidad alguna. Ahora bien, ¿estamos dispuestos a vivir dentro de un “Gran Hermano”, con la utópica idea de seguridad?, ¿alguien nos preguntó si queríamos negociar nuestra libertad?

INFORME ACADÉMICO

*“La descripción de Franz Kafka de los poderes oscuros que nos hunden en la incertidumbre-
¿Quién sabe qué sobre ti? ¿Cuánto saben? ¿Cómo te afecta ese conocimiento?- está quizá más
próxima a lo que ocurre en las bases de datos del mundo actual”.*

(Bauman, Lyon, 2012, P.19)

Victoria de la Llana Sbrocca
Tutor: Samuel Blixen
Facultad de Información y Comunicación
Universidad de la República
Año 2019

Introducción

La Sociedad Disciplinaria denominada por Foucault está constituida por lugares de reclusión como la escuela, familia, hospital, fábrica y cárcel. Estos centros de encierro están atravesando una crisis generalizada, donde se buscan diferentes alternativas y reformas para los espacios disciplinarios.

Estos cambios dan lugar a otro tipo de sociedad, una a la que aún le quedan restos de las Sociedades Disciplinarias de Foucault, pero en la que ya no se necesitan los lugares de reclusión. Deleuze las define como: “[...] Sociedades de Control que ya no funcionan mediante el encierro, sino mediante un control continuo y una comunicación instantánea” (p.147). La videovigilancia es parte de estas sociedades, y ha tomado un papel fundamental en el control de los ciudadanos.

Según Heilmann y Vitalis (1996): “[...] el nuevo tipo de control se hace a sus espaldas (sujeto), de manera indirecta y no exige la participación alguna por su parte. Se trata de vigilarlo y de tomar decisiones sobre él a partir de un doble constituido por sus informaciones, sus huella o su imagen”.

Para Armand Mattelart (2007): “No estar o no querer estar fichado, he aquí el crimen de hogaño” (p.12)

A su vez estas tecnologías han sido ampliamente aceptadas porque se proponen “cuidar” y mantener “a salvo” a la población de cualquier tipo de amenaza, en un mundo donde el miedo y la inseguridad, se transforman en principales sensaciones humanas.

Bauman define el miedo como:

“[...] el nombre que damos a nuestra incertidumbre: a nuestra ignorancia con respecto a la amenaza y a lo que hay que hacer -a lo que puede y no puede hacerse- para detenerla en seco, o para combatirla, si pararla es algo que está ya más allá de nuestro alcance” (Bauman, 2006, p.9)

Este miedo es una herramienta que los políticos utilizan para perpetuar su poder (Bauman, 2006, p.192). Además, ha reforzado y permitido que cada vez sea aún mayor el número de dispositivos instalados, y que no sean cuestionados sus usos, alcances y límites.

Mattelart (2007) cita el titular del diario TF1 “Francia tiene miedo”, publicado el 18 de febrero de 1976 y explica que la insistencia mediática y los sondeos de opinión hacen especial énfasis en la inseguridad, para dramatizarla (p.164)

Las imágenes aportadas por estos dispositivos son consideradas fuente primordial de noticias o acontecimientos, ya que, como explica Bauman:

“A diferencia de los intermediarios humanos, las cámaras (o, al menos, así se nos ha enseñado a creer) «no mienten», sino que «dicen la verdad» [...] «Ver es creer», lo que significa que «lo creeré cuando lo vea», pero también que «lo que vea será lo que creeré»” (Bauman, 2006, p.32)

Bauman y Lyon, en su obra “Vigilancia líquida”, manifiestan que existe una paradoja en este mundo saturado por dispositivos de vigilancia; estamos más protegidos que cualquier otra generación, pero ninguna de ellas experimentó la sensación de inseguridad que nosotros sentimos en todo momento.

La videovigilancia no es ajena al individuo y de allí deriva su importancia y especial atención. Somos su única fuente de datos y principal objetivo. “[...] *en cada uno de los roles que asumimos en nuestra vida cotidiana, somos constantemente controlados, observados, examinados, evaluados, valorados y juzgados. Pero no ocurre lo mismo en el sentido contrario*” (Bauman, Lyon, 2012, p.21)

Objetivos e hipótesis

Uruguay no ha sido la excepción a esta transición. A finales del año 2012 y luego de un “exitoso” plan piloto realizado en Ciudad Vieja, Montevideo, se comenzaron a instalar masivamente cámaras de seguridad por varios puntos del país.

Con la amplia aceptación y apoyo de los ciudadanos, las cámaras de videovigilancia son vistas como herramientas eficaces para la seguridad pública; esto no solo significa un mayor número de cámaras instaladas por el Estado, sino también la réplica de este fenómeno por parte de particulares y privados.

A su vez, algunas de las imágenes tomadas por estos dispositivos son recogidas por los medios de comunicación y reproducidas en distintas plataformas digitales.

Esta investigación periodística se propone ahondar en esta temática que prácticamente no ha sido indagada y cuestionada. Los objetivos que guiaron este trabajo son:

- Comprobar si la videovigilancia realmente es efectiva en Uruguay para el fin que se propone.
- Identificar qué otras finalidades persigue.
- De qué forma nos afectan no sólo las cámaras instaladas en espacios públicos, sino también en nuestros trabajos, servicios, hogares, entre otros.

La hipótesis principal que se plantea en esta investigación es que las cámaras de videovigilancia no son sustanciales para reducir el delito. A su vez, una segunda hipótesis afirma que estos dispositivos habilitan el almacenamiento y uso no regulado de un gran volumen de datos sensibles.

Desarrollo

En primer lugar, se hizo una recopilación de diversos antecedentes sobre la temática, buscando identificar el tipo de información manejada por los distintos medios. Luego, en una siguiente etapa, se realizó una selección de personas capacitadas en el tema, que desde su lugar, hicieron un gran aporte a la investigación.

La videovigilancia es un fenómeno que atraviesa de forma transversal diferentes temáticas. Por ello, se recurrió a diversas fuentes testimoniales, que permitieron un abanico de lecturas, que van desde lo legal, hasta la política, sociedad, derechos y tecnología.

Como expertos en el área, se entrevistó a los sociólogos Gustavo Medina y Sebastián Sansone. Ambos son autores de la investigación titulada: *“De Robocops y máquinas vigías. Sobre el control, la vigilancia y militarización policiales en la sociedad uruguaya”*, realizada para el III Congreso Uruguayo de Sociología.

En esta investigación, a través de un análisis de 49 videos de la página oficial de YouTube del Ministerio del Interior, se concluye que; “[...] *el objetivo que subyace a los videos es la creación de un chivo expiatorio, para legitimar y defender ciertos intereses estatales-corporativos y ampliar las medidas excepcionales de control para toda la población*” (Medina, Sansone, 2015, p.12).

Según ambos sociólogos las cámaras no sirven para prevenir el delito, como lo manifiesta el Ministerio del Interior, sino para esclarecer y apoyar la captura. Por otro lado, Gustavo Leal, sociólogo y responsable del Programa de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, fue la principal fuente de información acerca del sistema de videovigilancia implementado por el organismo. Sin embargo, a la hora de requerir el número exacto de dispositivos instalados en nuestro país, el sociólogo se negó a brindarlos.

Por ello, a partir de la Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública (18.381), se realizaron diversos pedidos de información al Ministerio del Interior, de los cuales el primero fue denegado sin justificación alguna. Se recurrió a la organización “¿Qué sabés?”, proyecto de DATA y Cainfo, y se realizó un nuevo pedido de información. Este no fue contestado en tiempo y forma, por lo que Daniel Carranza, co- fundador de DATA, sugirió denunciar ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), sosteniendo que es frecuente que existan complicaciones a la hora de realizar pedidos de acceso al Ministerio del Interior.

Finalmente, luego de casi dos meses de haber solicitado la información sobre la cantidad de cámaras instaladas en Uruguay, la Secretaría General del Centro de Comando Unificado informó, a través de “¿Qué sabés?”, que son 5.271 las cámaras instaladas en Uruguay, número que está por debajo del estimado por Leal y del replicado por los medios de comunicación.

De forma simultánea, fue contestada la denuncia realizada en la UAIP. La Dra. Sylvia Carabajal Jarque, en representación del Ministerio del Interior, remitió el mismo número de cámaras instaladas, agregando el detalle por departamento. En el mismo documento se explica que los números son globales ya que la información es reservada.

En paralelo, a través de una fuente confidencial, se hizo el mismo pedido de información, para establecer aquellas seccionales policiales sin este sistema y aquellas seccionales con pocas cámaras instaladas. Según la información brindada, el número de cámaras instaladas es el mismo que aportó el CCU y Carabajal. Lo que resulta extraño es que el detalle de la Dra. y la respuesta de la fuente confidencial no coinciden en el número de cámaras instaladas en Montevideo, pero sí en el número total.

Además, la información aportada sobre el número de cámaras instaladas en las diferentes seccionales permitió realizar un análisis comparativo entre ellas. Cabe mencionar que la seccional 25 fue excluida del estudio, ya que fue la última en crearse y no hay datos de su población en el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística.

La seccional 1era, además de ser la protagonista del “exitoso” plan piloto, es una de las que cuenta con un mayor número de cámaras junto con la 10ma, las restantes tienen un número menor o no poseen estos sistemas de videovigilancia. Además, el territorio que abarca la seccional 1era es el de menor tamaño, por lo que la densidad de cámaras por metro cuadrado es la mayor de todas las jurisdicciones.

Para visualizar cuál es el comportamiento del delito en las distintas seccionales, se extrajeron de los datos aportados por el Ministerio del Interior el número de denuncias por rapiña y hurto, entre los años 2014 y 2018.

A su vez, como el número de población difiere en cada uno de los territorios, se estudiaron las denuncias cada 100 mil habitantes en todas las seccionales. Al comparar la seccional 1 con el promedio de denuncias por hurto y rapiñas del resto de seccionales, se puede observar que las cámaras no son sustanciales para la reducción del delito. Mientras que en las denuncias por hurto la seccional 1era está por encima de la media, en rapiñas se encuentra por debajo, pero acompañada con el resto de las seccionales.

Por otra parte, desde el punto de vista legal, y teniendo en cuenta la sensibilidad de los datos suministrados por estos dispositivos, además de consultar la *Ley de Datos Personales y Acción de “Habeas Data”* (18.331), se dialogó con Felipe Rotondo, presidente del Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora de Datos Personales, quien informó acerca del correcto uso de las cámaras de videovigilancia y el ejercicio de los derechos en este tema.

Además, en esta misma línea también fueron entrevistadas Mirtha Guianze, abogada, ex fiscal y ex presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), y Mariana Mota, ex jueza y directora de la INDDHH. Si bien, al momento de la consulta la Institución no tenía una postura definida, ambas entrevistadas se mostraron disconformes con el uso de las cámaras, remitiendo a la importancia del derecho de imagen, a la privacidad, y al posible mal uso de las imágenes aportadas por estos aparatos. Por otra parte, Mariana Mota también hizo especial hincapié en la falta de información que tienen los ciudadanos sobre la videovigilancia, y sus derechos frente a ella.

Otra de las fuentes consultadas fue Claudia González, Gerenta Comercial de la empresa de seguridad Grupo Gamma, quien explicó que "hoy necesitamos tener más al alcance de la mano lo que sucede, dominar lo que ocurre en nuestros hogares y entorno". En ese deseo de control es que las cámaras ganan el protagonismo que tienen en la actualidad. Además, González explicó que si bien desde la empresa se hace hincapié en el correcto uso de las cámaras y sus datos, los clientes suelen desconocer derechos y obligaciones frente a este sistema.

Conclusiones

Los resultados de la investigación revelan que:

- Existe una ausencia de criterios y protocolos a la hora de categorizar la naturaleza de la información, de acuerdo a lo descrito en la ley 18.381, es decir, si es reservada, confidencial o pública. En una primera instancia se negó la información, pero luego se entregó con ciertas restricciones de datos, lo que plantea contradicciones sobre la clasificación.
- Se concluye que las cámaras no son sustanciales para reducir el delito.
- Existe mucha información sensible en juego, sin procedimientos transparentes y específicos en cuanto al tratamiento de ese material.
- Las imágenes aportadas por las cámaras son replicadas por los medios, dramatizando la inseguridad y generando miedo en el televidente. Este material se utiliza de forma irresponsable y sin regulación alguna.
- No existe un control efectivo sobre las instalaciones, que los particulares adoptan como medio para "combatir" la inseguridad.
- Una selección minuciosa y una cuidadosa edición de las imágenes que la UNICOM sube a su canal de YouTube -y que se comparten en los medios- promueven el éxito de los sistemas de videovigilancia y de las actuaciones policiales: los policías se visualizan como "héroes", frente a los delincuentes "malos", recreando prototipos.

Fuentes testimoniales

Gustavo Medina – Sociólogo

Sebastián Sansone – Sociólogo

Gustavo Leal – Sociólogo y responsable del Programa de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior

Mirtha Guianze – Abogada, ex fiscal y ex presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Mariana Mota – Ex jueza y directora de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Felipe Rotondo – Doctor en Derecho y Ciencias Sociales y Doctor en Diplomacia de la Universidad de la República. Presidente del Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

Claudia González – Gerenta Comercial de la empresa de seguridad Grupo Gamma

Fuente confidencial – Alto mando del Ministerio del Interior

Anibal Cutinella – Dueño de sistema de seguridad AMC

Daniel Carranza – Consultor en Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Tecnología Cívica. Co-fundador de DATA Uruguay

Franz Mayr – Magister en Ingeniería, especialista en Analítica de Grandes Volúmenes de Datos.

Bibliografía

Caracterización socioeconómica de las zonas de influencia de las Oficinas Territoriales de Montevideo. Observatorio Social de Programas e Indicadores Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo. Montevideo, Uruguay, Mayo, 2016

(2014 a 2018) Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior. División de Estadísticas y Análisis Estratégico.

BAUMAN, Z. (2006). Miedo líquido. La sociedad contemporánea y sus temores. Barcelona, España: Ed. Paidós.

BAUMAN, Z. y LYON, D. (2013). Vigilancia líquida. Buenos Aires, Argentina: Ed. Paidós.

DELEUZE, G. (1991). Posdata sobre las sociedades de control, en Christian Ferrer (Comp.) El lenguaje literario. Montevideo, Uruguay: Ed. Nordan.

DELEUZE, G. (1995) Conversaciones. Valencia, España: Pre-Textos.

HEILMANN, E. y VITALIS, A. (1996). Nouvelles technologies, ¿nouvelles régulations? Rapport de Recherche. Universidad de Bordeaux.

FOUCAULT, M. (1976). Vigilar y Castigar. Buenos Aires, Argentina: Ed. Siglo veintiuno

MEDINA, G. y SANSONE, S. (2017) De Robocops y máquinas vigías. Sobre el control, la vigilancia y militarización policiales en la sociedad uruguaya. Montevideo, Uruguay. III Congreso de Sociología.

MATTELART, A. (2009). Un mundo vigilado. Barcelona, España: Ed. Paidós.

SANSONE, S. (2017). ¿Videopatrullaje o la nueva lógica de conquista del espacio público? Problematizando las cámaras de videovigilancia en Montevideo, Uruguay. UdelaR

Ley N° 18.331. Ley de Protección de Datos Personales. Registro Nacional de Leyes y Decretos, Montevideo, Uruguay, 11 de agosto de 2008

Ley N° 18.381. Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, Registro Nacional de Leyes y Decretos, Montevideo, Uruguay, 17 de octubre de 2008